

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

COMPAÑÍA DE SEGUROS: La Positiva Seguros	
BENEFICIO MAXIMO Por evento accidental, Por persona	S/ 180,000
BENEFICIOS BASICOS PARA EL ALUMNO ASEGURADO (Sin deducible al 100%)	SUMAS ASEGURADAS S/
Invalidez Permanente Total por accidente, hasta	180,000
Invalidez Permanente Parcial por accidente, hasta	180,000
Muerte accidental, hasta	10,000
Gastos de sepelio por muerte accidental, hasta	10,000
Gastos de sepelio por muerte natural, hasta Siempre y cuando la causa de la muerte no sea una condición preexistente.	6,000
Gastos de curación por accidente - Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores; según tarifa "A" de la Asociación de Clínicas del Perú. - Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la asociación de Clínicas del Perú.	100%
BENEFICIOS ADICIONALES PARA EL ALUMNO ASEGURADO	
EXAMENES ESPECIALES O DE AYUDA DIAGNOSTICA Exámenes especiales o de Ayuda Diagnóstica, tales como pero no limitados a : Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, previa aprobación de Compañía.	100%
COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES	100%
COBERTURA POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES O HELICOPTEROS PARTICULARES O DE LA FAP	100%
HUELGAS, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO Siempre que el ASEGURADO no participe activamente en tales actos.	100%
TERREMOTOS Y/O FENOMENOS NATURALES Terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza	100%
INTOXICACIÓN ACCIDENTAL	100%
GASTOS ODONTOLOGICOS POR ACCIDENTE Prevía aprobación de la ASEGURADORA.	100%
GASTOS OFTALMOLOGICOS POR ACCIDENTE Prevía aprobación de la ASEGURADORA.	100%
REPATRIACION DE RESTOS MORTALES	100%
TRANSPORTE POR EVACUACIÓN	100%
BENEFICIOS ESPECIALES EL ALUMNO ASEGURADO	
APOYO PARCIAL HOSPITALARIO Para las siguientes enfermedades (no preexistentes): 1. Cáncer 2. Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Colesistitis, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torción testicular, Obstrucción intestinal sin hernia. 3. Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación atareo venosa. 4. Infarto, Trasplante de órganos, Tumores Cerebrales, Malformaciones Cerebro-Vasculares	6,000 Sin deducible al 100%
BENEFICIO EN CASO DE FALLECIMIENTO Y/O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL, DEL RESPONSABLE ECONÓMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACIÓN DEL ALUMNO (Padre o Madre o Responsable de Pago; declarado al momento de la matrícula y que figure en los registros de la Institución)	

GASTO DE SEPELIO DEL RESPONSABLE ECONOMICO (Crédito y reembolso) Por muerte accidental	Sin deducible al 100% 12,000
PAGO DE PENSION ESTUDIANTEL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL POR ACCIDENTE DEL RESPONSABLE ECONOMICO Pago de pensión estudiantil a favor del Centro de Estudios y siempre que el ASEGURADO se encuentre matriculado.	Diez (10) Tasas Educativas
PAGO DE PENSION ESTUDIANTEL ADEUDADA POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL POR ACCIDENTE DEL RESPONSABLE ECONOMICO Pago de pensiones adeudadas al Centro de Estudios.	Hasta tres (03) Tasas Educativas
PAGO DE PENSION ESTUDIANTEL EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD (No preexistente) O ACCIDENTE DEL RESPONSABLE ECONOMICO Se aplicará la presente cobertura según lo siguiente: A partir del 10mo. día de internamiento se indemnizará una (01) tasa educativa. A partir del 30avo. día de internamiento se indemnizará dos (02) tasas educativas. A partir del 60avo. día de internamiento se indemnizará tres (03) tasas educativas. A partir del 90avo. día de internamiento se indemnizará tres (04) tasas educativas.	Hasta cuatro (04) Tasas Educativas
DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR En caso del fallecimiento accidental de ambos padres a causa de un mismo evento, se indemnizará la suma adicional de	S/ 10,000 Sin deducible al 100%

CONDICIONES PARTICULARES

La atención de los asegurados, se activará con la presentación de Ficha de declaración de accidentes y documento de identidad. En caso se trate de la primera atención, el asegurado deberá regularizar la entrega de Ficha de declaración de Accidentes, al proveedor médico.

Plazo para la denuncia de siniestros, a excepción de aquellos casos en los que se demuestre la Imposibilidad física de la denuncia:
- Accidentes y otros: 30 días hábiles
- Fallecimiento: 90 días hábiles

Radio de cobertura: En todo el mundo las 24 horas de los 365 días según tipo de cobertura.
- Territorio nacional, vía crédito y reembolso.
- En el extranjero, vía reembolso de acuerdo a tarifa nacional (Tarifa A, de la Asociación de clínicas del Perú)

Si el evento accidental (no médico) se suscita en una zona alejada o remota, el alumno deberá ser llevado al establecimiento de salud más cercano para ser estabilizado; posteriormente podrá solicitar a la compañía el reembolso, presentando los documentos que acrediten el gasto realizado.

Si el evento es a causa de un accidente vehicular o tránsito, se activará la cobertura de (i) Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, (ii) Seguro Vehicular, en caso lo tuviera y al agotar la cobertura de estos, se activará el Seguro de Accidentes para Estudiantes.

EXCLUSIONES ÚNICAS DE LA PÓLIZA

La activación de las coberturas previstas en esta póliza, no se conceden si la muerte del asegurado o las lesiones que sufra se deban directamente, total o parcialmente a:

1. ~~Los~~ producidos en situaciones de embriaguez o bajo la influencia de drogas o en estado de sonambulismo.
2. ~~Lesiones~~ que el asegurado sufra en el servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra internacionales (con o sin declaración) o civil.
3. ~~Insurrección~~, rebelión, invasión, huelgas, motín o tumulto popular (sólo si NO son participantes de los mismos).
4. ~~Actos~~ infractores de leyes o reglamentos, o actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por alguna necesidad profesional.
5. ~~Lesiones~~ causadas por el asegurado voluntariamente así mismo, así como el suicidio o tentativa de suicidio y lesiones causada intencionalmente (incluyendo homicidio o tentativa del mismo) al asegurado por sus beneficiarios.
6. ~~Los~~ accidentes que se produzcan en la práctica de actividades y deportes notoriamente peligrosos, tales como carrera de automóviles, motocicletas, motonetas y bicicletas, concursos o prácticas hípicas, cacería de fieras, pesca submarina, deportes de aventura tales como ala delta, canotaje, y otros, salvo que se practiquen dentro de la UCSP o fuera de ella en su representación.
7. ~~Práctica~~ profesional de cualquier deporte
8. ~~Viaje~~ en vuelos de líneas aéreas no comerciales, y viajes en transportes públicos de pasajeros no autorizados.
9. ~~La~~ consecuencia de accidentes como resultado de embarazo o parto
10. ~~Accidentes~~ ocasionados por la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la ignición de dicho combustible.
11. ~~El~~ síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), cuando este sea la causa próxima
12. ~~En~~ todos los casos, todo beneficio se verá suspendido cuando el asegurado o beneficiarios falsifiquen documentos o den información que no se ajuste a la verdad.